FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3°, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ..." Por tanto, los contratos que celebre La Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP se rigen por normas del derecho privado

La empresa Aguas de Cimitarra S.A.S. ESP esa constituida como una empresa de economía mixta del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio de Cimitarra, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD y cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los tres servicios públicos domiciliarios en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones.

El objeto social de la Empresa AGUAS DE CIMITARRA SAS E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO y dentro de la misión de EMPRESA, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo en los procedimientos administrativos, operativos y de funcionamiento.

Atendiendo a la naturaleza de la empresa Aguas de Cimitarra S.A.S., esta entidad adelanta sus procesos de contratación basada en el manual interno de contratación, el cual se desarrolla con la debida observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Modificatorios y Reglamentarios.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa, permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal. La empresa debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia.

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas AGUAS DE CIMITARRA SAS ESP, como prestador y operador en la municipalidad, le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la empresa.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario, debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes áreas de trabajo, tarea esta que involucra el apoyo en los procedimientos administrativos, operativos y de funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar la empresa, resulta necesario contar con el apoyo y los conocimientos de una persona para que sirva de apoyo que contribuya con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades funcionales y competencias atribuidas a esta Empresa, en este el de recolección de residuos sólidos.

Por eso del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, siendo necesaria la vinculación de personal idóneo que puede generar grandes beneficios para la entidad, encaminando esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas por la nueva administración local, logrando una eficiente gestión operativa y administrativa.

Considerando lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo EN MATERIAS OPERACIONALES PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y CONTINUA DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE ASEO, esto con el fin de cumplir con lo estipulado en la ley, y además mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, evitando emergencias sanitarias por la contaminación de los residuos.

Es así que se requiere contar con el apoyo y acompañamiento en las labores y tareas administrativas del servicio de aseo, ya que la empresa no cuenta con el apoyo de una

persona que cumpla con el desarrollo de dichas actividades, aprovechando las distintas herramientas, relacionadas en particular con el barrido y limpieza de áreas publicas y recolección de residuos.

La conveniencia del servicio está dada por el beneficio en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la óptima prestación del servicio.
Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de continuar con el proceso de contratación directa, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa, para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la empresa, persona que no será trabajadora de la empresa sino contratista.

DISPONIBILIBDAD DE RECURSOS: CDP Nro. 1001007 de fecha de: 01 de octubre de 2026

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION: SI X NO __

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN ÁREAS PUBLICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA.

ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La Empresa de Servicios Públicos de Aguas de Cimitarra requiere un profesional que cumpla con las siguientes idoneidad y experiencia.

PERFIL	EXPERIENCIA
Persona natural. Básica primaria y/o saber leer y escribir.	Experiencia laboral mínimo de tres (03) meses.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente a AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP, y realizar los

correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.

9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Responder la remuneración, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social y pensiones. estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia de contrato.
12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo de contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el barrido de áreas públicas según las rutas estipulas por la empresa
2. Apoyo en la recolección de residuos sólidos en el Municipio de Cimitarra
3. Prestar toda su colaboración en las actividades que son inherentes a la prestación eficiente de los servicios públicos.
4. Las demás actividades que se requiera o sean solicitadas por el gerente y que se relacione de manera directa al objeto contractual y que garantice la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los

documentos que de él forman parte.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, término contado a partir de la fecha de inicio establecida, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.353.000)** incluidos impuestos a que haya lugar.

6. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución, la empresa AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP pagará al contratista el valor del presente contrato en un pago de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.353.000)**.

Lo anterior con el cumplimiento de los siguientes requisitos y formalidades:

- Verificación por parte del supervisor de la elaboración de acta de pago, acta de recibo, informe de ejecución de actividades.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Informe de supervisión en el cual se otorgue el visto bueno por parte del supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa – Acuerdo de Junta directiva No. 002 de 2019. Capitulo II. Artículo 19. Núm. 3.

A la presente contratación le son aplicables la Constitución Política artículos 209 y 267 referentes a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 se da aplicación del manual de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, en el artículo 19 y en su numeral 3 establece: *"La Empresa podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar:*

3. ***Celebración de Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y Prestación de Servicios Profesionales con personas naturales o jurídicas:*** *El gerente determinara la idoneidad de la persona natural o jurídica que se va contratar, de acuerdo a la conveniencia y necesidades de la empresa".*

8. DOCUMENTACION MINIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos para el interesado presentar lo siguiente:

a) Formato único de hoja de vida expedido por el SIGEP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (debe contener registrada la idoneidad y experiencia requerida).
b) Reporte de diligenciamiento formulario proactiva de bienes y rentas y registro de conflicto de interés según Ley 2013 de 2019.
c) Fotocopia de la libreta militar o situación militar. (Si aplica)
d) Fotocopia del RUT actualizado.
e) Fotocopia cédula de ciudadanía.
f) Certificado de afiliación a salud y pensión expedido no mayor a 30 días.
g) Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral, si es el caso.
h) Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
i) Certificación bancaria
j) Fotocopia Tarjeta profesional (Si aplica).
k) Antecedentes de la tarjeta profesional (Si aplica)
l) Certificados laborales
m) Certificados de estudios
n) Examen médico de ingreso
o) Declaración juramentada de relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
p) Escrito firmado por el interesado en el que manifieste que conoce y acepta las condiciones, obligaciones actividades y productos determinados para el presente contrato, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones.

Verificación por parte de la empresa:

a. Verificación de antecedentes de la contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
b. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la República de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
c. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
d. Verificación del sistema nacional de medidas correctivas.
e. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
f. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia.

9. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Calidad de los elementos a suministrar	Baja (X)	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	Baja
	Media		Medio (X)
	Alta		Alta

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000)x valor de contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Bajo (0,2)	(0,2/1000)x valor de contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0,2)	(0,2/1000)x valor de contrato	Empresa
Hecho de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes por razones técnicas	Bajo (0,2)	(0,2/1000)x valor de contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

AGUAS DE CIMITARRA S.A.S ESP entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser

humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Según el Manual interno de Contratación de Aguas de Cimitarra S.A.S ESP. Acuerdo 002 de 2019 se señala que, en el modo de escogencia de contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe señalarse en los documentos previos.

11. RESPONSABLE

Para su constancia se firma en Cimitarra el día primero (01) del mes de octubre de 2026

Macyori Moreno C.

MACYORI MORENO CASTILLO
Coordinadora financiera

Revisó aspectos jurídicos: Abg. Mario Ulloa Montañez – Asesor Jurídico